Asunción, 13 de febrero de 2023
ACTA Nº 1612/23
Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; GERENCIA TECNICA Y LA FISCALIZACIÓN EJERCIDA POR EL INGENIERO, ALEJANDRO BLANCO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 - ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4 - CONTRATO N° 60/2020 ID N° 373.986.»

VISTO:

La Comunicación Interna G.T. Nº 45/2023 de fecha 07 de febrero del 2023, emitida por la Gerencia Técnica en calidad de Administrador del Contrato, pronunciando su anuencia y por intermedio de la cual se remiten las comunicaciones internas de la Fiscalización de la obra de VK4 Nº GT-VK4 27/2022, GT-VK4 03/2023, GT-VK4 04/2023 Y GT-VK4 05/2023 con los antecedentes a la prórroga autorizada y asentadas en el Libro de Obras por la contratista y la mencionada Fiscalización, con anuencia de la Gerencia Técnica en calidad de Administrador del Contrato, a fin de Homologar la autorización de la misma con la debida Resolución de este Directorio Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación Interna precitada, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la prórroga otorgada a la empresa TECNOEDIL S.A., adjudicada a través del Contrato N° 60/2020, el llamado de referencia.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se visualiza los documentos respaldatorios que acreditan la prórroga por lluvias y sus consecuencias en el periodo de los meses de noviembre/2021, diciembre/2021, enero/2022, febrero/2022, marzo/2022, abril/2022, mayo/2022 y agosto/2022. Se adjuntan igualmente, las planillas de registro de precipitación diaria emitido por el Departamento de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público, dependiente de la DINAC, las fotos del pluviómetro instalado en obra según las

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

118

Asunción, 13 de febrero de 2023
ACTA Nº 1612/23
Resolución N° 4

especificaciones del pliego de base y condiciones del contrato y las copias de lo asentado en el libro de obra en el periodo comprendido de la prórroga solicitada, obrantes en el expediente de referencia.

Que, la prórroga fue admitida por un total de 35 días del plazo de ejecución de la obra debido a las inclemencias climáticas antes mencionadas, conforme se observa en el expediente en la Comunicación Interna expedida por el Administrador de Contrato en fecha 07 de febrero de 2023.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97° del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contratación Públicas, en su apartado pertinente expresa cuanto sigue: "*Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas*".

Que, la Resolución DNCP N° 1807/2022 en su Artículo 2°. Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables." En concordancia con lo previsto en el Pliego Estándar de Obras - Condiciones Generales del Contrato, que expresa en su apartado pertinente: *25. Inclemencias climáticas. (...) 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días Condiciones Generales del Contrato 29 Construcción de Obras durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

GERENCIA TÉCNICA

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

117

Asunción, 13 de febrero de 2023
ACTA Nº 1612/23
Resolución N° 4

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna AJ N° 113 del 09 de febrero año 2023, que en su apartado conclusivo expresa cuanto sigue: "*..., motivo por el cual consideramos pertinente la aceptación de la homologación bajo exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato...*"

POR TANTO, atendiendo a las facultades conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Homologar la Prórroga de Plazo de Ejecución aceptada por el Administrador de Contrato, por un total de **35 días** (treinta y cinco), a través de la Nota de fecha 09 de febrero, firmada por el Gerente, Ing. Carlos Ramírez, encargado de la Gerencia Técnica – Y el coordinador de la Fiscalización ejercida por el Ing. Alejandro Blanco, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4 - CONTRATO N° 60/2020 ID N° 373.986.

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

116